

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

12955***Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de cursos de catalán para el personal del hospital***

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el siguiente convenio:

Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de cursos de catalán para el personal del hospital

Partes

Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de éste, con CIF núm. P0702400C y con domicilio social en la plaza de la Constitució núm. 1, de Sant Francesc Xavier, en virtud del Auto del Pleno del Consell Insular de Formentera de 22 de junio de 2018, de

atribución de funciones y competencias en las consejeros y consejeras del Consell Insular de Formentera, publicado en el BOIB número 109, de fecha 18 de julio de 2015, y por la competencia otorgada por el capítulo III del Reglamento de funcionamiento del Consell Insular de Formentera (ROC), por el artículo 10 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consells insulares, y por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistido por el secretario de la corporación , Ángel C. Navarro Sánchez, de conformidad con el artículo 161 del citado ROC.

Carmen Santos Bernabéu, directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, con DNI (...), por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, Resolución de 28 de septiembre de 2015, BOIB 29 de septiembre, con domicilio en Calle Corona, núm. 32-36, 07800

Antecedentes

1. Que el Consell Insular de Formentera tiene la voluntad de organizar cursos de catalán, con las características que se especifican en el anexo, para el personal del Hospital de Formentera para preparar las dos pruebas oficiales que convoca la Dirección General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears, en enero y mayo de 2019.
2. Que el Hospital de Formentera, por su actividad y por disponer de personal y de los recursos necesarios y adecuados, es idóneo para la impartición de estos cursos de catalán en sus instalaciones.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Acuerdo, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

1. El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo de dos cursos de catalán dirigidos a los trabajadores y trabajadoras del hospital.
2. Los alumnos relacionados con el curso desarrollarán las actividades especificadas de este acuerdo, en los locales del Hospital de Formentera, sin que ello implique ninguna relación laboral con la empresa o administración que imparte el curso.
3. La realización de las prácticas por parte del alumno no genera más compromisos que los que aparecen en este acuerdo y en ningún caso produce obligaciones de un contrato laboral.
4. La incorporación de alumno/s en prácticas no supondrá, en ningún caso, la sustitución de los trabajos propios del personal de plantilla.
5. Los alumnos y el profesorado no recibirán cantidad económica para la realización de las actividades formativas, por tanto, no supone ninguna contraprestación económica por par del Consell.
6. El presente acuerdo podrá extinguirse por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días, o por alguna de las siguientes causas:



1. El mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito.
2. El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del acuerdo
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del acuerdo.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el acuerdo por decisión unilateral del centro, de la empresa o entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y / o puntualidad no justificadas
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

7. Aprovechando la colaboración y cercanía de estas dos entidades públicas, el Hospital de Formentera podrá disponer del Servicio de Asesoramiento Lingüístico, área dependiente del Consell Insular de Formentera, para la traducción y/o revisión de los rótulos, carteles, anuncios, avisos, etc., que el Hospital de Formentera sitúe a la vista de la ciudadanía.

8. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y se mantendrá vigente mientras el Consell Insular de Formentera realice la oferta de los cursos para las pruebas oficiales de 2019, previstas para enero, y también para las pruebas que se prevén para mayo de 2019, y la dirección del Hospital de Formentera la considere adecuado.

9. Este Acuerdo de Colaboración tiene la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público y, por tanto, está excluido del ámbito de su aplicación, y se regirá por sus cláusulas y por las normas administrativas que sean de aplicación.

10. Toda controversia o discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo y o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente de forma consensuada entre las partes. En caso de no poder llegar a ningún acuerdo las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este Acuerdo se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, según establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como muestra de conformidad, firmamos este Acuerdo en duplicado ejemplar.

Formentera, 23 de octubre de 2018

Por el Consell Insular de Formentera

Por el Hospital de Formentera (...)

ANEXO

Curso de nivel A2

Horario: de 16.00 h a 17.00 h

Días: lunes y miércoles

Inicio: 29 de octubre

Finalización: supeditado a las pruebas que convoca la Dirección General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Lugar: sede del Hospital de Formentera

Contenido del nivel:

El Marco Común Europeo de referencia define el usuario de nivel A2 como aquel que puede comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de importancia inmediata (por ejemplo, informaciones personales básicas, informaciones familiares, compras, geografía local, empleo ...). Además, puede comunicarse en situaciones sencillas y habituales que exijan un intercambio simple y directo de información sobre temas familiares y habituales. El certificado de nivel A2 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades acredita un dominio del uso de la lengua, tanto oral como escrito, que permite desarrollar con autonomía una actividad comunicativa básica, pero suficiente, propia de las situaciones más habituales de común

Curso de nivel B1

Horario: de 17.00 h a 18.00 h

Días: lunes y miércoles



Inicio: 29 de octubre

Finalización: supeditado a las pruebas que convoca la Dirección General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Lugar: sede del Hospital de Formentera

Contenido de los niveles:

El Marco Común Europeo de Referencia describe el usuario independiente B1 como aquel que puede comprender las ideas principales de una información clara sobre temas relativos al trabajo, la escuela, el ocio, etc. Puede hacer frente a la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje en una zona donde se habla la lengua objeto de aprendizaje. Además, puede producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o de interés personal. El certificado de nivel B1 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades acredita un dominio del uso de la lengua, tanto oral como escrito, que permite hacer frente a la mayor parte de las situaciones comunicativas que pueden aparecer sobre temas relativos a el trabajo, en la escuela, en la familia y al ocio.

Curso de nivel B2

Horario: de 17.00 h a 18.00 h

Días: martes y jueves

Inicio: 30 de octubre

Finalización: supeditado a las pruebas que convoca la Dirección General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Lugar: sede del Hospital de Formentera

Contenido de los niveles:

El Marco Europeo Común de referencia describe el usuario independiente B2 como aquel que puede comprender las ideas principales de los textos complejos sobre temas tanto concretos como abstractos, incluso si son técnicas en el campo de la especialización profesional. Puede expresarse con un grado de fluidez y espontaneidad que hace posible la interacción con hablantes nativos sin esfuerzo por parte de los interlocutores. Además, puede producir textos claros y detallados en una amplia gama de temas y expresar un punto de vista sobre una cuestión, exponiendo las ventajas y los inconvenientes de las diversas opciones. El certificado de nivel B2 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades acredita un dominio del uso de la lengua, tanto oral como escrito, que permite hacer frente a situaciones lingüísticas comunicativas que pueden aparecer sobre temas tanto concretos como abstractos, -hay discusiones técnicas en el campo de la especialización profesional del hablante.

Curso de nivel C1

Horario: de 16.00 h a 17.00 h

Días: Martes y jueves

Inicio: 30 de octubre

Finalización: supeditado a las pruebas que convoca la Dirección General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Lugar: sede del Hospital de Formentera

Contenido del nivel C1:

El Marco Europeo Común de referencia describe el usuario experimentado C1 como aquel que puede comprender una gama amplia de textos largos y complejos, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Se puede expresar con fluidez y espontaneidad. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos, y demuestra un uso controlado de estructuras organizativas, conectores y mecanismos de cohesión. El certificado de nivel C1 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades acredita un dominio del uso de la lengua, tanto oral como escrito, que permite al hablante hacer frente a situaciones lingüísticas comunicativas que pueden aparecer sobre temas complejos, tanto en cuanto a la expresión como a la comprensión, y su competencia lingüística comunicativa le permite expresarse con una fluidez y espontaneidad notables, y con un uso controlado de estructuras organizativas y de mecanismos de cohesión.

(siguen firmas)”

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera, 13 de diciembre de 2018

Presidenta en funciones y Vicepresidenta Primera del Consell Insular de Formentera

Susana Labrador Manchado

